

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del viernes 26 de Abril de 1822.

San Marcelino Papa.

NOTICIAS NACIONALES.

A los editores del Universal.

Señores editores del Universal: He visto el artículo inserto en el número 88 de su apreciable periódico, suscrito por varios ciudadanos individuos del cuerpo nacional de artillería residentes en esta corte. En él se sientan como principios de discrecion y buen criterio ciertas especies que en algun modo contradicen lo que uno de mis dignos compañeros y yo digimos en la sesion ordinaria de 22 del corriente; por lo que me veo en la precision de contestarlas, fundado en hechos de verdad incontrastables; sin que por esto se entienda que es mi ánimo defraudar en lo mas mínimo el laudable celo que por el honor de los individuos de su misma arma han manifestado los autores del artículo.

Todo español está íntima y justamente convencido de que el cuerpo de artillería ha sido uno de los mas firmes baluartes que presentó nuestro ejército en la gloriosa empresa de nuestra regeneracion política. Empero esta esta verdad, tan generalmente confesada, de ninguna manera prueba que todos los individuos de dicha arma indistintamente sean amantes decididos del actual sistema. Por desgracia vemos demostrada esta escepcion en lo que está sucediendo en el segundo regimiento de artillería que guarnece á Valencia. Se encuentran en él oficiales muy beneméritos, y á quienes yo aprecio infinito; jóvenes ilustres que tanto en la carrera militar como en la civil tienen dadas pruebas

muy positivas de la esmerada educacion que han recibido; pero á la vuelta de estos existen otros, aunque en corto número por fortuna, que ó resentidos ó envidiosos, miran con disgusto todo cuanto tiende á patriotismo ó adhesion al régimen constitucional. Estos no han perdido medio ni momento para estraviar la opinion de aquellos con quienes tenian algun influjo, ya por razon de su superioridad, ya por las relaciones de cuerpo; con lo que han conseguido poner á dicho regimiento en continua guerra con el vecindario de Valencia: de aqui los diferentes disturbios que agitan á aquella capital; los asesinatos y demas escenas desagradables de los dias 6, 7 y 9 de enero último y 17 del actual. No me detendré en discurrir sobre estos diversos acontecimientos, ni sobre las causas que los han producido, porque son bien públicos en Valencia y en casi toda la península; y porque mi opinion particular, ó la voz comun, no son datos bastante exactos, segun parece, para convencer á los señores firmantes de que sus compañeros de arma en Valencia se han estraviado bastante del buen espíritu que anima al resto de los individuos del cuerpo de artillería nacional; pero sí diré cuanto consta legalmente justificado acerca de las opiniones y porte de dicho segundo regimiento para que nuestras aserciones no se califiquen de injustas ó calumniosas, y se vea claramente de parte de quién está la razon y la justicia.

En el expediente formado á instancia del ayuntamiento constitucional de Valencia, con motivo de las ocurrencias de los dias 7 y 9

de enero, resulta por deposicion de mas de cuarenta testigos de todas clases y estados: „ que varios individuos del segundo regimiento de artillería, residente en aquella capital, habían insultado mas de una vez á la guardia del principal de policía encargada á la milicia voluntaria: que aquellos habían llenado parcialmente de improperios á muchos de los individuos de esta en las calles y plazas: que seis soldados de artillería allanaron la casa de un cabo de la milicia voluntaria, manifestando del modo mas grosero é indecoroso iban á asesinarle: que en distintas ocasiones han gritado en público *viva el rey absoluto*: que la voz de *viva Riego* lo es de alarma para ellos, pues contestan siempre ó con sablazos ó con denuestos: que en la tarde del mismo dia 9 una patrulla de artillería hizo fuego á varios paisanos sin orden del teniente que la mandaba, de lo que resultó una muerte” (Esta insubordinacion lo declaran el mismo comandante de la patrulla y el teniente coronel mayor del cuerpo, que actuó en el momento á reprimir tan escandalosos atentados) (1): „ que diariamente se presentan los artilleros en aptitud hosil contra el paisanage y milicia voluntaria”; y otros estremos conducentes todos á probar que los individuos del cuerpo de artillería de aquella plaza no merecen del vecindario de Valencia la buena opinion

(1) En la sumaria formada sobre la conducta de los artilleros en los sucesos de enero de este año, se lee la siguiente declaracion de D. Jacobo Gil de Avalle, coronel de infantería, y teniente coronel mayor del segundo regimiento de artillería: „ Dijo: que habiendo oido los tiros que la patrulla al cargo del teniente del cuerpo D. Francisco Soler descargó, pasó el declarante con la primera compañía del primer batallon á la esquina de la lonja del aceite, donde halló dicha patrulla, vió al comandante de ella Soler reconviniéndola por su falta de subordinacion: en su consecuencia, el que declara le preguntó á Soler qué fuego habia sido aquel, por qué motivo, y en virtud de qué orden. A lo que le fué contestado, que sin motivo alguno, y sin que nadie lo hubiese mandado á la tropa, habia hecho fuego, á efecto de la insubordinacion que tenia, la que no podia contener. En su vista, el declarante peroró á la tropa, y al oficial le previno que en el caso de que alguno no obedeciese sus órdenes, lo pasase con la espa-

que tan justamente gozan sus demas compañeros de arma en toda la península. Oigase sino lo que esponen á S. M. en representacion del 15 de enero los batallones segundo y tercero, y gran parte del primero de aquella milicia voluntaria local: *Las rencillas dicen, promovidas por el segundo regimiento de artillería y los insultos que de este sufrió el primer batallon de voluntarios locales desde el principio de su creacion, no han sido, como lo ha acreditado la esperiencia, efecto de circunstancias pasajeras, sino nacidos de que en dicho regimiento la disciplina militar no se hälla tan bien establecida como corresponde á un cuerpo de tropa permanente*..... El pueblo que ya estaba exasperado de sus gritos subversivos y sediciosos no pudo mirar con indiferencia el escarnio con que en los primeros dias de este año empezaron á insultar á los paisanos, y mas particularmente á los milicianos voluntarios &c. Si tales datos no se juzgan por bastantes, ni tampoco lo manifestado por el ayuntamiento en sus dos últimas esposiciones al congreso, véase el informe que el mismo comandante general de aquella provincia conde de Almodovar, dió al gobierno en el año pasado á consecuencia del espediente que este formó por las varias reclamaciones que se hicieron contra algunos individuos del segundo regimiento de artillería, y alli se en-

da. En seguida se retiró á su cuerpo, y despues de haber colocado en su puesto la compañía que llevaba de refuerzo, fue á dar parte al señor comandante general en los mismos términos que deja espresados. Y que lo dicho es la verdad &c.

Evacuada despues la cita hecha del teniente de Artillería y capitán graduado D. Francisco Soler, dijo este: „ Que es cierta en todas sus partes la cita que le hace D. Jacobo Gil de Avalle; pues el testigo mandaba la patrulla que hizo fuego á la esquina de la lonja: que dicho fuego se verificó sin orden suya: que el testigo no hizo otra cosa mas que contener á los soldados por todos los medios posibles, hasta ponerse á riesgo de que le pasasen con las armas, pues que dichos soldados, saliéndose de la formacion que llevaban á una voz que se oyó de preparen las armas (al parecer del que declara), se escapó un tiro, y dió margen á que seis ó siete mas hiciesen fuego, conteniendo con el oficial que le acompañaba lo hiciese el resto de la patrulla. Y que lo dicho &c.”

contrará que este mismo comandante general aconseja al gobierno, como medida política y de absoluta necesidad la traslación á otros puntos de ciertos oficiales de aquel regimiento, que con grave perjuicio de la causa pública atraen á su partido á varios individuos de las clases de sargentos, cabos y soldados, lo que podría con el tiempo comprometer al cuerpo y la tranquilidad de aquellos habitantes. Por último nótese que los ayuntamientos constitucionales de Valencia de los años 20, 21 y 22 han reclamado en diferentes épocas contra parte, y últimamente: contra todo el regimiento indicado; y en fin, que en la actualidad el pueblo entero de Valencia clama porque envíen á este cuerpo á otro destino, en razón de las continuas vejaciones que de él esta sufriendo. En estos datos y otros que omito en obsequio de la brevedad, estriban nuestros asertos en la sesión del 22. La imparcialidad é ilustración de los señores oficiales que han firmado el artículo, me harán la justicia de conocer que no procedimos de ligero en cuanto digimos aquel día.

Sirvanse vds. insertar en su periódico esta contestación, que interesa á su afectísimo servidor q. s. m. b. Madrid 31 de marzo de 1822. = Melchor Marau.

Contestación que da el coronel del segundo regimiento de artillería nacional á las acriminaciones que se le han hecho por algunos de los señores diputados de la provincia de Valencia en las sesiones de cortes de los días 22 y 23 de marzo.

Con el respeto y veneración debidos al augusto lugar que ocupan en el soberano congreso nacional, los señores diputados por la provincia de Valencia, me ve, en la dura precisión de vindicar mi honor y el de este regimiento altamente injuriados en los discursos que pronunciaron en las sesiones de los días 22 y 23 del corriente, los Sres. Marau, Navarro Tegeiro y Beltran de Lis, que mal informados sin duda por las relaciones falsas y calumniosas que la malicia de nuestros enemigos les habrá dirigido sobre la ocurrencia que tuvo lugar en esta ciudad la noche del 17, cuando la retreta del segundo regimiento de artillería pasaba por la puerta de mi casa, y llevados seguramente del zelo mas puro por la felicidad de esta provincia, cuya capital les habrán pintado oprimida y atropellada, nos presentan á la faz de la

nación como asesinos de un pueblo inocente, y como enemigos abiertamente declarados de la constitucion y de las leyes.

Si esta fuese la opinion particular de dichos señores diputados sobre las ideas de los individuos de este regimiento; si no hubiesen sido testigos de la conducta política que ha observado constantemente desde el feliz restablecimiento de las nuevas instituciones, luchando con todos sus esfuerzos para oponerse y contener los inicuos proyectos de una porcion de hombres que disfrazados con la máscara del patriotismo están minando y conseguirán destruir, si no se les contiene, las bases fundamentales de nuestro sagrado código, que hace mucho tiempo están profanando aclamándose sus mas firmes apoyos; si no hubiesen visto por si mismos los repetidos insultos que ha sufrido este cuerpo de aquella misma faccion; si no estuviesen enterados de los esfuerzos que se han hecho para desacreditarlo, y las patrañas que se han inventado con este mismo objeto; si no hubiesen presenciado lo ridículo é ilegal de las acusaciones que se intentaron contra él en el mes de enero para conseguir hacerle salir de Valencia; si pudiesen ignorar que el verdadero pueblo de esta capital no se ha mezclado jamás en estas tramas, y que lejos de mirar á este cuerpo ni con desconfianza ni prevención, tendria un día de luto cuando le viese salir de la ciudad; si no estuviesen tan convencidos como nosotros de que no tenemos en Valencia mas enemigos que los alborotadores y facciosos, no estrañaria que hubiesen dado tanto crédito á las noticias que puedan haber recibido de los sucesos de la noche del 17; pero como estos estén sujetos á la inspeccion de las leyes, cuyo fallo esperamos tranquilos, me contentaré con rectificar algunas equivocaciones que sus señorías han padecido en sus discursos, y que podrian servir de apoyo para el descrédito de este cuerpo, que tanto tiempo hace y por tan inicuos medios se está procurando.

Dice el Sr. de Marau; »que el capitán general de Valencia tiene infinitas reclamaciones de muchísimos individuos de varios cuerpos, quejándose del de artillería.» Yo quisiera que este señor diputado no hubiese dado tanta estension á su aserto, y hubiera tenido la bondad de citar una sola de estas reclamaciones, para que conociésemos su objeto y fundamentos, porque fuera de aquellas que versan sobre delitos comunes entre los soldados, no se me ha hecho saber por dicho señor comandante general ninguna que tenga relacion con la conducta del cuerpo, si no las que en la reunion tumultuosa del 7 de enero, se presentaron al ayuntamiento, y estas estan desvanecidas victoriosamente en el resultado de las causas que se instruyeron para su averiguacion.

Mas adelante dice: »pero el congreso puede muy bien juzgar que teniendo el cuerpo de artillería un Valedor á su cabeza no puede adelantar mucho en la carrera de la libertad, ni dar frutos muy ópimos de liberalismo.» Sensible me ha sido á la verdad verme tratado en el augusto santuario de las leyes de un modo que tan de frente choca á mis principios y opinion, que dejé bien marcados en la feliz restauracion de nuestra libertad, poniéndome á la cabeza del cuarto regimiento en Galicia, cuando el señor diputado, que ha tratado de desacreditarme, se llevaba bien en el despotismo; pero como cuando lo hice no me movió otra idea de ambicion que el

libertar á mi patria de las pasadas cadenas, y despues no he hecho alarde de mi mérito, porque con esto solo me pareceria haberle borrado, no extraño que no haya llegado á la noticia de dicho señor diputado; pero no debia haber olvidado que la conducta que me ha visto observar en Valencia no merece ser acriminada de una manera tan dura en tan augusto lugar.

Continúa diciendo este señor diputado: «cual será pues la razon del odio que el pueblo de Valencia ha declarado al regimiento segundo de artillería. El pueblo de Valencia no ignora que este cuerpo es enemigo de la constitucion; el pueblo de Valencia ha hecho varias gestiones para que se le removiese.» Hay efectivamente en Valencia quien odie el segundo regimiento de artillería, se han hecho tambien varias gestiones para que se le removiese, pero el señor diputado sabe que no es el pueblo el que ha hecho tales gestiones, ni el que le odia, á no ser que quiera que una fraccion pequeña de alborotadores merezca en el templo de las leyes el nombre de pueblo de Valencia; véase sino el número de firmas de los representantes, indague se las ocupaciones y modo de vivir de muchos de ellos, y se convencerá que no es extraño que el gobierno las haya despreciado. El pueblo de Valencia está muy lejos de tener á este cuerpo por enemigo de la constitucion, pues no ha dado mas pruebas de ello que su amor al orden, obediencia al gobierno y á las leyes, y horror á los anarquistas; que cite sino el señor diputado alguna otra.

No eran, como se ha dicho en el congreso, 30 hombres los que componian la escolta de la retreta; eran 19 soldados, 2 cabos y un sargento, cuyo número ha sido el mismo siempre que ha salido con música; como sin duda habrá visto este señor diputado muchas veces, de consiguiente no hay razon para decir que aquella noche se habia reforzado, aunque nada de particular tenia hubiese sido así, en vista de los repetidos insultos que se le habia hecho, apedreándola y aun disparándola un tiro desde un callejon inmediato al cuartel, en cuya puerta estaba tocando.

Dice asimismo el señor Marau, que el lunes 18 salieron los artilleros con una cinta encarnada en que estaban impresas las palabras constitucion y orden, y que el martes se presentaron con la pluma encarnada, pluma que sirvió de señal de reunion para quitar la constitucion en el año 14, y supone tan verdaderos estos hechos, que extraño no hayan llegado á noticia del gobierno. Si el gobierno tuviese unos agentes y unos corresponsales tan poco escrupulosos como los del señor diputado Marau, no sería extraño estuviese enterado de estos hechos falsos en toda la estension de la palabra, pero cuando se trata de desacreditar á los artilleros, no hay mentira que no se forge, ni calumnia de que no se heche mano; y ya que el señor diputado nos recuerda que la pluma encarnada sirvió de señal de reunion para quitar la constitucion en el año 14, le envió á que me señale un solo individuo de este cuerpo que usase de la divisa, y yo le prometo marcarle muchos que la llevaron, y que no tendré dificultad en creer que podrán haberle dado estas noticias.

Muchas de las razones que he alegado hablando de las equivocaciones del Sr. Marau, me podrian servir para rectificar las de los señores Navarro Tejeiro y Beltran de Lis; pero para evitar repeticiones me limitaré á deshacer la principal de las muchas que ha padecido este. Dice S. S. que la mayor parte de los individuos que componen este regimiento fueron de las compañías de miñones, únicos satélites de que se valió Elio para atropellar á los patriotas y llevarlos al cadalso, por cuya razon este regimiento no es constitucional, y si enemigo del pueblo.

Si este señor diputado no tiene otras pruebas que dar para convencer que el segundo regimiento de artillería no es constitucional, y si enemigo del pueblo; porque á tener otras no se habria descuidado en oponerlas, nos hará la justicia de mudar de opinion cuando sepa que no hay un solo individuo en este cuerpo que haya correspondido jamas á ninguna de aquellas compañías, y si no cree mi palabra aqui estan las filiaciones de las ocho compañías que podrán convencerle. En marzo de 1820, cuando por la prision de Elio se disolvieron los miñones, se repartieron en todos los cuerpos de la guarnicion en clase de agregados mientras se les daba otro destino; á este regimiento cupieron 17, que á muy poco tiempo despues salieron de él, no muy satisfechos de la amistad de los artilleros, á quienes quizá no habrán vuelto á saludar.

Como el objeto que me ha obligado á tomar la pluma, no ha sido el de rebatir todos los cargos que se han hecho en el augusto congreso contra mi opinion, y la del cuerpo que tengo el honor de mandar, si solo el hacer ver lo infundado de los principales en que han apoyado varios señores diputados mi criminalidad y la del regimiento, me considero dispensado de entrar en el detall de cada uno de ellos, como pudiera hacerlo, confiado en llegar á desvanecer hasta la menor impresion que puedan haber hecho concebir contra mis ideas y conducta política de este cuerpo; tampoco me creo en el caso de tomar á mi cargo la defensa á las autoridades militar y política, á quienes no tengo dificultad en asegurar se ha acriminado con el mismo fundamento que á mi y al regimiento, por las mismas razones, y con el mismo fin; contentándome con manifestar que ni las maquinaciones de nuestros contrarios, ni los tiros lanzados contra mi opinion y la del segundo regimiento de artillería, ni cuanto pueda inventar la iniquidad para hacernos odiosos á nuestros compañeros y á la nacion entera, será bastante para hacernos dar un paso que desmienta la conducta que hemos observado hasta aqui; conducta que nos lisongeamos haber tenido, y de que nos hallamos muy satisfechos en medio de las recriminaciones injustas que nos hace la perfidia, y nos sirven seguramente de mas satisfaccion, que las alabanzas que pudieran prodigarnos. No es el amor al despotismo, ni el odio á la constitucion, lo que nos ha grangeado la animadversion de cierta clase de gentes bien conocida en toda la nacion; es sí, la firme resolucion en que nos han mirado desde un principio de no transigir jamas con sus ideas. La constitucion política de la monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812, ha sido, es, y será la divisa de este regimiento, y por sostenerla estan dispuestos y decididos sus individuos á sacrificarse; si este es un delito, me lisongeó en confesarme con mi cuerpo delincuente.—El coronel, Gaspar Valledor. (Universal).

Palma.

Gobierno superior político de las Islas Baleares.

La Diputacion provincial de estas Islas con fecha de hoy me dice lo siguiente:

«Supuesto que para obstar á las dos plazas de profesores que la Diputacion resolvió pensionar para que vayan á perfeccionarse en la facultad de medicina ó cirugía en los colegios de Francia, solo se ha presentado un pretendiente; ha acordado la Diputacion proveer una plaza mas en la clase de alumnos: á cuyo fin se admitirán memoriales por 8 dias precisos contaderos desde el en que se publique este anuncio. Cuya resolucion se servirá V. S. mandar publicar en los periódicos.»

Lo que he resuelto se inserte en los papeles publicos de esta ciudad para conocimiento de los que se hallan en el caso de poder solicitar esta gracia. Palma 25 de Abril de 1822.—Guillermo de Monsis.